



PIDE INFORMA



Sindicato del Profesorado Extremeño

Mesa extraordinaria de Educación de Extremadura 17 de febrero de 2023

La reunión se inicia el jueves día 17 de febrero de 2023 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: Eva Martín (Directora General de educación), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Manuel Gómez Parejo (Director General de FP), Brígida (Jefa de Servicio de Adultos), Abel y Anabel (Asesores), Esther Orta (Secretaria). Asistentes por parte de los Sindicatos: José Antonio Romo y Carmen Romero (PIDE) y resto de organizaciones sindicales.

OPOSICIONES 2023

- La Administración publicará junto a la convocatoria :
 - **Instrucción** con aspectos relacionados con la **solicitud de participación** .
 - **Resolución** con todo lo relativo a las **Comisiones de Selección y Tribunales**.
 - Nueva **Orden de titulaciones** de acceso a listas de espera de interinos.
- **Fecha de inicio de las oposiciones** se consensuará con el resto de CCAA.
- **Sorteo letra:** última semana de febrero-primera de marzo.
- Parte **práctica: 2 opciones**.
- **Programación basada** en curso actual **2022/23**.

Solicitamos a la administración que elimine “Una vez finalizada la exposición oral de la Unidad Didáctica, los tribunales podrán realizar preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de 15 minutos y durante el mismo no podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet por parte de la persona aspirante.” **Respuesta:** *Lo acepta.*

Próxima mesa día 22, donde la Administración aclarará actuación ante el paso de 591 a 590 en interinos, y otros aspectos del paso de cuerpo a funcionarios.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA CÁTEDRA

El sindicato PIDE se opone en mantener la evaluación docente externa con ítems totalmente subjetivos y que pueden ser constitutivos de expedientes disciplinarios, mientras que la **administración** se obceca en mantener como signo de calidad.

Están estudiando la introducción de méritos como tutorías, consejos escolares y retirada de baremo externo al centro (inspección, asesores cpr, cargos especiales de administración).

ITACA

- Se **prorrogan** los llamamientos del **primer cuatrimestre:** 71 docentes.
 - **SEGUNDO CUATRIMESTRE:** En el llamamiento de **hoy 17 de febrero**. **Especialidades ofertadas**
Lengua: 8 medias plazas. Tecnología: 4 medias. Biología: 5 medias. Inglés: 2 medias.
- Nombramientos del 22 de febrero a junio**, en el que se realizará el **curso de formación inicial** presencial, adscrita al CPR de Mérida.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avenida de Europa, 5 – Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Resolución de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional (sólo actualización de méritos), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Punto dos: Resolución de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de idiomas.

Punto tres: Profesorado Ítaca para el segundo cuatrimestre del curso 2022-2023.

RESUMEN

Punto 1:

APORTACIONES DEL SINDICATO PIDE A LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE 2023 DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Desde el sindicato PIDE solicitamos incluir o modificar lo siguiente:

1. BASE V. Tipología:

Tipología 3:

Redacción propuesta: "Aspirantes de Nuevo Ingreso a los que se les valorará los méritos presentados en forma y fecha"

(no parece muy clara la redacción que para esta tipología aparece en el Borrador)

Respuesta: No se acepta.

2. BASE XXVII. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La ponderación que se establece en esta base de la convocatoria entendemos que se trata de un error, pues se regula para este procedimiento ordinario (de reposición) una ponderación ("– 60% para la fase de oposición – 40% para la fase de concurso") que es tan sólo de aplicación a los procedimientos extraordinarios de estabilización, tal como indica el Real Decreto 270/2022 en su

Sindicato del Profesorado Extremeño

“Disposición transitoria cuarta. De los procedimientos de ingreso que se convoquen en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”, donde se indica que “Lo dispuesto en la presente disposición transitoria será de aplicación a los procesos selectivos de ingreso que se convoquen para la ejecución de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público...”

Respuesta: *Se acepta.*

3. 4.1.1. Requisitos iniciales.

Añadir párrafo que recogía convocatorias anteriores: Para ello, deberán aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que hayan prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente en su instancia de participación, con objeto de que la Consejería de Educación y Empleo proceda a comprobar dicha circunstancia. En caso de no prestar en su solicitud dicho consentimiento, las personas seleccionadas deberán presentar la citada certificación.

Respuesta: *No se acepta en el cuerpo de la convocatoria, pero si en las instrucciones y solicitud de la misma.*

6.1.2.1. Abono de la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será exigible únicamente para quienes presenten solicitud para el proceso selectivo de ingreso o acceso.

Para poder participar en dicho proceso selectivo, se deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derechos de examen **per para** cada una de las especialidades a las que se presente, una vez solicitadas **las** exenciones, si las hubiere.

Respuesta: *No se acepta la primera corrección, si la segunda.*

6.1.3. Firma y Registro electrónico de la solicitud.

Se podrá finalizar la solicitud de modo telemático, haciendo uso del servicio de firma y **del** registro, siguiendo las instrucciones que se indiquen. La solicitud se considerará presentada en el momento en que sea completado todo el proceso telemático, y las personas aspirantes deberán guardar tanto el justificante generado de registro, **como** y el justificante de pago, como confirmación de dicha

Sindicato del Profesorado Extremeño

presentación.

Respuesta: *Se acepta. Además estudiarán en los casos que se decida registro presencial, que los docentes puedan consultar los méritos que tiene la administración de oficio.*

17.1. Convocatorias de aspirantes.

Necesitamos aclaración d) Los tribunales, tras la detección de errores y/o motivos de fuerza mayor, podrán eliminar una determinada convocatoria.

Respuesta: *No se acepta.*

19.1. Reclamaciones y revisiones.

Solicitamos se elimine el párrafo ~~Contra las resoluciones motivadas de los tribunales no cabrá interponer recurso alguno.~~

24.3.3. Exposición oral de la Unidad Didáctica.

Material auxiliar sin contenido curricular (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán ~~por~~ **para** que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.

Respuesta: *No se acepta.*

44.2. Requisitos para permanecer en listas de espera ordinaria. **Necesitamos que la administración nos aclare si la permanencia es en el cuerpo 591, que desaparece o sólo se trata del 590.**

Se aclarará en la mesa del día 22 de febrero lo referente a este tema.

4. En el "ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN" aparece indicación de la celebración de las pruebas de todas las especialidades en ambas provincias. **Entendemos que se trata de un error. (¿o podría obedecer a que aún no hayan tomado decisión sobre la distribución de especialidades?)**

Respuesta: *Se acepta la alternancia.*

Desde **PIDE** recordamos que deben rotarse la provincia de examen en todos los cuerpos y especialidades, no es posible que se celebren varias veces seguidas en la misma provincia

(por ejemplo: Las especialidades de Conservatorio siempre se celebran en Cáceres).

Respuesta: *Se tienen que ver por parte de la administración la composición de tribunales.*

Desde **PIDE** solicitamos que se alterne la provincia, y se conformen los tribunales.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Creemos conveniente que aparezca un anexo como en convocatorias anteriores de Titulaciones para el desempeño de puesto de trabajo en régimen de interinidad (titulaciones exigidas, así como las declaradas equivalentes), para evitar confusión en los futuros aspirantes.

Respuesta: *La administración nos indica que están preparando un documento mucho más amplio que el anterior con todas las titulaciones que han encontrado en el RUCT.*

Hacemos llegar la propuesta de que el Grado de Ciencias y Tecnología de los alimentos sea titulación para las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

Respuesta: *Se estudiará.*

Desde PIDE, dentro del ámbito de la negociación **forzamos dos votaciones:**

1º La administración proponía que en la exposición de la UD. Didáctica se diera un tiempo de 15 minutos para que el tribunal hiciera preguntas para aclaraciones.

Solicitamos su retirada ya que no se contempla ni en la normativa nacional ni en anteriores convocatorias, la administración lo somete a votación y lo retira del texto

2º La administración pretendía cambiar la temporalidad de las programaciones didácticas, en lugar del curso actual, a que se programase con la legislación del curso 2023-24.

Desde PIDE le indicamos que la programación siempre es sobre el curso en el cual se convoca la oposición, y los opositores ya la tienen desarrollada, y los tribunales no podrían evaluar sobre cursos que no se han puesto en marcha.

Después de la votación la administración retira la propuesta.

Punto 2: Cátedra

Aportación 1

Desde PIDE solicitamos la eliminación de la base 6.1.3. Criterios de evaluación para la valoración de la actividad docente.

Justificación:

Este artículo no se corresponde con un concurso de méritos y no cumple con los criterios de igualdad, ya que todos los funcionarios docentes que, por servicios especiales u otras circunstancias no están en su centro, no pueden ser evaluados.

De los 45 ítem que tiene la evaluación docente, 17 de ellos, si no se cumplen, son considerados infracciones graves o muy graves, que llevan a expediente disciplinario

Por otra parte, todos aquellos participantes que están actualmente en la inspección como inspectores-as accidentales ¿se evalúan ellos mismos, sus propios compañeros o no pueden ser evaluados? ¿Cómo evalúan a un docente que entra en concurrencia competitiva con el evaluador-a?

De igual manera exponemos que la inspección evaluará a docentes de su misma especialidad que concurren al mismo procedimiento, cuestión que no se puede permitir.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Respuesta: La administración no retira la evaluación docente externa porque lo considera una cuestión de calidad en el concurso. En cuanto a quien debe hacer dicha evaluación, arbitrarán los mecanismos de recusación y abstención.

Aportación 2

Desde PIDE solicitamos la modificación del baremo en base a nuestra siguiente propuesta:

1.- Trabajo desarrollado **5.5 puntos**

1.1 Antigüedad.- puntuación máxima de **4,00 puntos**.

1.1.1.- Se valorarán por este sub-apartado los años como funcionario prestados en el cuerpo desde el que se aspira al acceso, asignando una puntuación por año de **0,500 puntos, con lo cual el tiempo máximo computable es de 8 años**

1.1.2.- Para distinto cuerpo se mantiene el tiempo, pero la puntuación asignada es **0.250 puntos por año, con un máximo de 2 puntos**

1.2. **Desempeño de funciones específicas, evaluación voluntaria y, en su caso, la evaluación positiva** de la función docente, realizada por la inspección educativa.-Las convocatorias establecerán una puntuación máxima de **2,500 puntos**.

1.2.1. **Desempeño de funciones específicas:**

Solicitamos que:

Dentro de este apartado sólo se valorarán aquellas funciones relacionadas con la práctica docente como, además de las que se han contemplado de funciones dentro del centro, las tutorías, jefaturas de departamento, coordinaciones, representación en consejo escolar, con una puntuación de 0.3125 puntos por año con un máximo de 2.5 puntos

Respuesta: Se tiene que estudiar.

Solicitamos que no sean baremables en ninguna manera aquellas funciones desempeñadas fuera de los centros como inspección, asesorías, cargos especiales o similares, o relacionadas con la gestión de centros como equipos directivos, ya que no se justifica con las funciones propias de cátedra (departamentos, proyectos de innovación, coordinaciones)

Respuesta: Se tiene que estudiar.

II. Cursos de formación y perfeccionamiento superados

Las Administraciones educativas determinarán en sus convocatorias las características de los cursos de formación y perfeccionamiento superados que pueden ser valorados por este apartado, hasta un máximo de **tres puntos**.

2.1. Actividades de formación y perfeccionamiento cursos homologados: **0.2 puntos por crédito**

Respuesta: Se admite el máximo de apartado.

3.1. **Méritos académicos: Con una puntuación máxima de 1,500 puntos.**

Solicitamos:

Expediente académico, Máximo 0.25 puntos (Nm x 0.025)

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avenida de Europa, 5 - Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168



Sindicato del Profesorado Extremeño

Otras titulaciones: Deben ser valoradas igual que en el Concurso de traslados

Cursos impartidos: 1 punto, 0.05 puntos por crédito

3.2 Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos: 0.5 puntos con mismo baremo que concurso de traslados

Respuesta: *Se admite el máximo del apartado.*

Aportación 3

3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos) Por participar en proyectos internacionales, nacionales o de la **Comunidad de Madrid** relacionados con el cuerpo de procedencia o de la especialidad por la que opte que sean financiados por organismos públicos. **Se ruega que se cambie por "Extremadura" para evitar confusiones.**

Aportación 4

Publicaciones. ¿Cuentan los miembros de redacción de revista? ¿Y los artículos? o se continúa con los criterios de mercado, que vale más una publicación comercial que una publicación didáctica sin venta.

Respuesta: *Están estudiando las publicaciones.*

Aportación 5

BASE III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Requisitos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos.

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

III. Acreditar una antigüedad mínima de ocho años como funcionario de carrera en el correspondiente cuerpo de profesores.

Solicitamos que se estudie en el sentido que si toda la normativa actual no diferencia entre tipología de funcionariado, aquí tampoco debería, sobre todo para tener seguridad jurídica.

Respuesta: *Consultarán con asesoría jurídica.*

Aportación 6

VII. Tener destino en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso del personal docente que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, adscrito a plazas en el exterior o circunstancias análogas **así como en comisión de servicio en otra comunidad autónoma**, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al centro en el que tenía su destino docente en el momento de producirse la situación o adscripción citadas.

Respuesta: *No hace falta incluirla, pues es a lo que se refiere con situaciones análogas.*

SINDICATO PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avenida de Europa, 5 – Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org